Expte. Nº 0021/87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase en todos sus términos, el CONVENIO firmado entre el DEPARTAMENTO EJECUTIVO y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Expte.2.416-1517/86), para la construcción de 25 unidades habitacionales en la localidad de ORIENTE por el SISTEMA DE AUTOCONSTRUCCION.-

ARTICULO 2º) Los lotes afectados por dicho CONVENIO son los siguientes: Circunscripción XIII – Sección A – Manzana 9 "b" Parcelas 1 a 9 y 16.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Marzo de 1987.-

Registrada bajo el número: 0461-87